



## AVISO ACLARATORIO No. 01

### CONVOCATORIA DE ESTIMULOS

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

#### CONSIDERANDO QUE:

- 1- A través de la Resolución N°147 del 17 de julio de 2020, el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA realizó la publicación de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS, con el objeto de “Estimular y fortalecer los procesos de creación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia a través de estímulos y reconocimientos en las diferentes áreas como lo son las Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Comunicaciones, Danza, Lectura y Bibliotecas, Literatura, Música, Patrimonio y teatro”.
- 2- La citada convocatoria establece la posibilidad de que los interesados presenten observaciones a las condiciones participación con el fin de ser tenidas en cuenta en la presente y futuras convocatorias.
- 3- En atención a las observaciones allegadas por los participantes se evidencio que en la línea SOMOS Y SOÑAMOS EN LA RADIO, “*Estímulos para el desarrollo de programa o iniciativa de periodismo cultural a ser emitido por emisoras municipales, comunitarias y/o regionales*” no se especificó la cantidad de programas a realizar ni la duración mínima de cada uno. Adicionalmente no se estableció el mecanismo de acreditación respecto a la emisión radial del programa.
- 4- Respecto a la categoría Y SIGUE LA DANZA, “Estímulo de creación en danza para mediana trayectoria” se indicó en el siguiente Perfil del participante que los interesados: “*Deberán acreditar por lo menos tres (3) obras o puesta en escena*”

realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano) y máximo seis (6) obras o puestas en escena realizadas. Y mínimo **un (2) año** de trayectoria certificada, máximo 5 años”. Se evidencia que se incurrió en un error involuntario de digitación

En mérito de lo expuesto,

### SE ACLARA


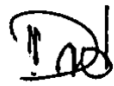
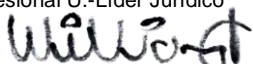

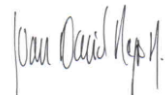
- 1- Que en la línea SOMOS Y SOÑAMOS EN LA RADIO, “Estímulos para el desarrollo de programa o iniciativa de periodismo cultural a ser emitido por emisoras municipales, comunitarias y/o regionales”, los beneficiarios desarrollarán 10 microprogramas de 5 minutos cada uno que deberán transmitirse durante el término estipulado para la ejecución del proyecto sin superar la fecha del 30 de noviembre del 2020.
- 2- Quienes sean beneficiarios de la Convocatoria deberán presentar manifestación escrita y/o compromiso de la emisora en que realizará la transmisión del proyecto suscrita por su representante legal.
- 3- Respecto a la categoría Y SIGUE LA DANZA, “Estímulo de creación en danza para mediana trayectoria” los interesados: “Deberán acreditar por lo menos tres (3) obras o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano) y máximo seis (6) obras o puestas en escena realizadas. Y mínimo **dos (2) años** de trayectoria certificada, máximo 5 años”.
- 4- Los demás aspectos contemplados en la convocatoria, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.

5- Esta modificación se publicará en el web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) para conocimiento de los interesados.

Dado en Medellín, el día 24 de julio de 2020



**MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**  
Directora

<p><b>Proyectó: Natalia Riveros</b> </p> <p>Abogada Contratista Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> <p><b>Revisó: David Quintero Pérez</b> </p> <p>Contratista Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> <p><b>Revisó: William Alfonso García Torres</b> Profesional U.-Líder Jurídico </p>	<p><b>Aprobó: Alejandro Quintero Coral.</b> Subdirector Administrativo y Financiero.</p> 	<p><b>Aprobó: Juan David Mejía Mejía</b> Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 
--	--	--